



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 374/2025
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1009/24
Motivo contratación directa: Reparaciones
Expediente: EXP : 18221#UNNE/2025
Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de reparación de destilador de proteínas.
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:00 a 12:30	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:00 a 12:30
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	04/08/2025	Día y hora:	06/08/2025 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	06/08/2025 a las 09:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio técnico para un DESTILADOR UDK 127 VELD N/S 145638. Debe incluir: -Pump Steam Generator "Velp" P/Destilador Kjeldahl UDK129/39/49/59/69. - Pompa NaOH 230V "Velp" P/Destilador Kjeldahl UDK127. - Standard Test Tube Connection "Velp" P/Dest Kjeldahl UDK127/29/39/49/5. - Water Detector "Velp" P/Destilador Kjeldahl UDK-SER158. - Inlet Tube For NaOH "Velp" P/Destilador Kjeldahl UDK127.	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

La Contratación Directa por Adjudicación Simple se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Art.1º) Objeto de la Contratación Directa: reparación de destilador de proteínas.

Art. 2º) La presente Contratación Directa se llevará a cabo con la Firma Instrumental PASTEUR, de acuerdo a lo establecido por la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste" ARTÍCULO 25º. PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR DESARME, TRASLADO O EXAMEN PREVIO.

El presupuesto oficial es: \$ 3.029.688,75 (pesos tres millones veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos).

Art. 3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE - Sgo. Juan B. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 10:00 del día 06/08/2025. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art. 4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 09:59 del día 06/08/2025.

Art. 5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) y en sobre cerrado con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 374/2025 - APERTURA: 06/08/2025. HORA: 10:00"

También se podrá presentar la oferta por correo electrónico. Los correos electrónicos oficiales para la presentación de ofertas son: compras@vet.unne.edu.ar, con copia a auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar. Además, el oferente deberá corroborar la correcta recepción de su oferta.

Los correos electrónicos de ofertas recibidos permanecerán cerrados en la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente designada a tal efecto, hasta el día y la hora determinado para el acto de apertura, el que tendrá lugar en los términos dispuestos por el Artículo 68º del Régimen General, y dará lugar a la confección y suscripción de un acta de apertura, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69º del Régimen General.

Podrá cotizarse en dólares americanos, pero el pago se realizará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar la orden de pago, considerando la cotización del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días contados a partir de la fecha del acto de apertura (tiempo requerido para la prosecución de los trámites de adjudicación). Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de finalizado el servicio de reparación será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar

en su propuesta. -

Art. 7º) Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Órdenes de Compras dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art. 8º) El adjudicatario deberá finalizar los trabajos de reparación de equipo, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, y entregarlos en la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Juan B. Cabral N° 2139 -Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. La Facultad no se hará responsable del equipo entregado fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Art. 9º) La recepción del servicio de reparación en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y los miembros de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

Art. 10º) Facturación y condiciones de pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

Número de la orden de compra;

Número del expediente asignado a la contratación directa;

Número y fecha de los remitos de entrega;

Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos;

Importe total bruto;

Monto y tipo de descuento, si corresponde;

Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de ARCA

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Art. 11º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA contra entrega del equipo y servicio de reparación realizado, facturación y comprobante del pago del (*) Impuesto al Sello de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de requerirse el pago de anticipos el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma total del anticipo solicitado mediante seguro de caución (art. 78 inc. c) del Decreto 1030/2016)

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

(*) A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, deberá contactarse a la siguiente casilla de correo electrónico: mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar o por Whastapp al +54 3794 763904 para la liquidación y pago del mencionado impuesto.

Art. 12º) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la ARCA. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será



desestimada su oferta. No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa ARCA en su página oficial. Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.